ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.8065762	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	10/07/2025
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SCIENTELAB		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT. _X__		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.208.894-0		
2. OBJETO CONTRATO			
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CLUBES DE CIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL, PARA RESIGNIFICAR EL TIEMPO ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN INTEGRAL.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$500.000.000.00, **IVA incluido**		
VALOR FINAL INCLUIDA LAS ADICIONES / REDUCCIONES:	$704.296.461.00, **IVA incluido**		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 14/07/2025	**Hasta**: 31/12/2025		
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión u otra*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA:	**VALOR**		
07/11/2025	$204.296.461.00		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	**PLAZO**		
07/11/2025	Hasta: 31/12/2025		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
Modificación No 1 del 07/11/2025			
Cláusula Segunda – Alcance del Objeto a contratar	Se modifican las metas definidas en el alcance del contrato, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera: Metas 21 Clubes de Ciencia implementados en establecimientos educativos priorizados en los departamentos Arauca, Boyacá, Caquetá, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila y Nariño. Se estima la participación de aproximadamente 630 estudiantes en los Clubes de Ciencia de los niveles de educación básica secundaria y media. Aproximadamente 40 docentes participarán en la iniciativa, con la colaboración de entre 1 y 2 docentes por Club.		
7. SUPERVISOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	

Wilson Camilo Sáchez Forero	Jefe de Oficina (E)	Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías
Jhorman Jhair Gutiérrez Valderrama	Jefe de Oficina	Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías

GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO, ORDENADORA DEL GASTO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.345 en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. No. 1183 del 11 de agosto de 2026 y al acta de posesión del 12 deagosto de 2026, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, ANDRES ALBERTO LOMBANA BERMUDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.877.082, en calidad de Representante Legal, de **SCIENTELAB con NIT** 901.208.894-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de julio de 2026, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **WILSON CAMILO SÁNCHEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.515.092 en calidad de Jefe (E) de Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, en virtud de anterior, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación y que se encuentra publicado en la herramienta técnologia correspondiente.

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	$500.000.000.00
2. VALOR ADICIONES	$204.296.461.00
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	$704.296.461.00
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$704.296.461.00
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$704.296.461.00
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 0

Nota 1: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final del supervisor y el instructivo allí dispuesto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	656825	14/07/2025	$500.000.000.00	$0	$0
22-01-01	1103825	10/11/2025	$204.296.461.00	$0	$0

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la firma del acta de liquidación del mismo **EL CONTRATISTA** acreditó y el **SUPERVISOR** verificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes suscritos por el **SUPERVISOR**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidos por **EL MINISTERIO** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de **SUPERVISIÓN** y los documentos que dan cuenta que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación. La garantía vigente para la liquidación es la siguiente:

Garante: Seguros del Estado S.A.			
Identificación de la garantía única:	33-46-101066861 Anexo 2	**Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:**	26 de noviembre de 2025
Identificación de la garantía de RCE:	N/A	**Fecha de aprobación póliza de RCE:**	N/A

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	**X**	10/07/2025	31/12/2026	$70.429.646,10
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**X**	10/07/2025	31/12/2028	$105.644.469,15
Calidad del servicio.	**X**	10/07/2025	30/06/2026	$70.429.646,10
Responsabilidad Civil Extracontractual.		N/A	N/A	N/A
Otro:		N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual del contrato y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el **SUPERVISOR** con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los (6)dias del mes de octubre de 2026

Firma	**Firma**
ANDRES ALBERTO LOMBANA BERMUDEZ **Representante Legal** **CONTRATISTA**	**WILSON CAMILO SÁNCHEZ FORERO** **Jefe (E) Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías** **SUPERVISOR**

Firma

GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Martha I. Barrera Rojas- Profesional de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías
Revisó: Karen Lorena Velasquez - Profesional de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías
Revisó: Yaniris Llanos - Profesional de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías

Revisó: Mauricio Salazar Andrade – Abogado Subdirección de contratación.
Revisó Diana Maritza Gil Contreras– Abogada Subdirección de contratación.
Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón – Subdirectora de Contratación.(E)
Revisó: Yonar Eduardo Figueroa Salas - Asesor Ordenadora del Gasto.

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.
* Nombrar los documentos conforme el listado de nombramiento adoptado con **la Circular 024 del 20 de mayo de 2025** "Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación" y seguir las instrucciones impartidas en la misma a los supervisores/interventores de contratos/convenios.